

DERECHOS HUMANOS: UNIVERSIDAD DE BUENOS AYRES Y ABUELAS: ANUDANDO LAZOS.

Desde la recuperación de la democracia en nuestro país en diciembre de 1983, la Universidad de Buenos Aires incluyó la temática de los derechos humanos dado su grave vulneración durante la dictadura militar que se había iniciado en el año 1976 y concluía en la fecha mencionada. Desde la Facultad de Psicología se creó la cátedra de “Psicología, ética y derechos humanos” en el año 1984, en donde pudo ser planteada las consecuencias en la subjetividad de las prácticas del Terrorismo de Estado.

En particular la búsqueda de las Abuelas de sus nietos secuestrados y apropiados tuvo lugar en nuestra Facultad y fue incluida desde diferentes lugares, en nuestro caso desde el primer equipo de psicólogos y luego a mi cargo desde donde buscamos la forma de fortalecer los lazos que se había creado entre la Universidad y las Abuelas. Con mi inclusión primero como docente y luego como profesora regular en “Clínica de Niños y Adolescentes” fuimos creando actividades compartidas que permitieron un enriquecimiento mutuo. El texto que acompañamos surge de nuestra práctica de atención terapéutica a los nietos restituidos por orden judicial y con la prueba de consanguinidad con la familia que los buscaba.

A lo largo de los años se fueron dando otras actividades, entre ellas se llevó a cabo un proyecto de UBACYT “Reconstrucción de la identidad de los desaparecidos – Archivo Biográfico familiar Abuelas de Plaza de Mayo”. Asimismo se realizaron tareas de difusión con la carrera de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura y el dictado de seminarios de formación tanto en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a cargo del equipo de abogados de la institución.

En lo que compete a nuestra profesión se firmó un convenio entre Abuelas de Plaza de Mayo, la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, la CONADI (Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la, entonces, Subsecretaría de Derechos Humanos de la Ciudad de Buenos Aires. Como producto del mismo se creó el Programa de Extensión Universitaria “Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo”, área de Salud Mental, desde donde realizamos nuestra práctica clínica, docencia e investigación.

Asimismo se creó una Práctica Profesional que permite la inclusión de alumnos de grado en nuestro Centro, se realizan talleres para la Cátedra de Clínica de Niños, se dicta un seminario anual de posgrado en que se incluye la temática y se dicta un seminario para la formación permanente de profesionales, “Derecho a la Identidad: restitución, apropiación, filiación” inscripto en la Secretaría de Extensión Universitaria.

A través de la Editorial EUDEBA se publicó en el año 1997, el primer libro del área de psicología de la institución “Restitución de Niños. Abuelas de Plaza de Mayo” en donde se hizo una tarea de recopilación de lo aportado por diferentes colegas acerca de nuestra problemática.

Las tareas que llevamos a cabo los diferentes equipos de Abuelas y en su lazo con la Universidad de Buenos Aires han permitido difundir la búsqueda de los nietos y posibilitar su recuperación y la formación de profesionales

**DERECHO A LA IDENTIDAD: RESTITUCIÓN, APROPIACIÓN, FILIACIÓN.
NUESTRA PRÁCTICA EN EL “CENTRO DE ATENCIÓN POR EL DERECHO
A LA IDENTIDAD DE ABUELAS DE PLAZA DE MAYO”**

La dictadura militar que se establece en Argentina el 24 de marzo de 1976 sistematiza un modo de persecución política inédita la "desaparición forzada de personas" y su posterior asesinato, llevado a cabo por grupos específicos y en el que estaban involucrados todos los sectores del poder.

Con la práctica de "desaparición forzada de personas por razones políticas" y con la institucionalización de campos de concentración y exterminio (llegaron a ser más de 600 en todo el país)* quedó organizada una modalidad represiva del poder. Este modelo de poder concentracionario surge en el siglo XX, fue creado por el nazismo, y funcionó como un poder totalizante, dueño de la vida y de la muerte.

La violencia quedó implantada en la sociedad como modo de vida en donde el terror y la parálisis desarman el tejido social. El trauma vivido, verdadero genocidio, afecta a toda la comunidad convirtiéndose en trauma histórico. Genocidio es un término acuñado por Raphaël Lemkin, en el año 1944, que define el aniquilamiento de los pueblos (genocidio: aniquilamiento, genos: grupos, clanes) y en el año 1948 el término pasó a tener un estatuto legal con la aprobación, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la "Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio", quien lo definió como un crimen contra el derecho de gentes, sea cometido en tiempos de paz o de guerra. Es el ejercicio criminal de la soberanía estatal. Entre los delitos que se tipifican quedó excluido los grupos políticos, por lo tanto en Argentina hay una discusión jurídica en torno a, si los delitos de lesa humanidad sufridos quedan incluidos como genocidio, pero hay una coincidencia que el secuestro y la apropiación de niños es genocidio en tanto se trata de un traslado por la fuerza de niños de un grupo a otro grupo, aunque su reconocimiento no fue incluido en la legislación nacional.

Decíamos que para mantener su política el Estado Terrorista creó para los secuestrados-"desaparecidos" campos de concentración y exterminio. Estos se caracterizaron por la absoluta independencia de cualquier control judicial y de toda referencia al ordenamiento jurídico. El campo se abre cuando el estado de excepción se convierte en regla, según los planteos de G. Agamben, quien afirma que los campos y los estados totalitarios del Siglo XX son los lugares por excelencia de la biopolítica moderna. En ese sentido retoma los planteos de M. Foucault de biopoder, biopolítica, esa forma que toma la política cuando en sus cálculos y mecanismos se incluye la vida humana, cuando el cuerpo viviente se convierte en el objetivo de la estrategia política marcando esto "el umbral de la modernidad biológica."

Cabe interrogarse cuales son los efectos que produce en la subjetividad este trauma histórico, con el agravante que el poder totalitario nunca asumió la responsabilidad de lo que hubo acontecido. Negó su propia práctica de burocratización de la muerte, para ellos no hay nombre, no hay cuerpos, no hay muertos, no hay archivos, no hay responsables.

Uno de los modos de la violencia represiva fue la fractura generacional, en pos de la protección de "la familia" tomó a algunas familias, la de los 30000 "desaparecidos" y de los alrededor de 500 niños, hoy jóvenes, apropiados, produciendo un quiebre en el sistema de parentesco pues desaparecen uno o varios miembros de una familia, es decir, representantes de una o varias generaciones.

Como hecho inédito en la modernidad, dichas desapariciones incluyeron a niños con sus padres y a bebés nacidos durante el cautiverio de sus madres embarazadas. Estos niños

fueron separados de sus padres y familiares y apropiados por personas, en su mayoría, ligados al poder militar.

Esta fractura de historia en los ascendientes y en los descendientes crea un agujero en lo simbólico, ya que no hay explicaciones para los hechos o explicaciones falseadas que inducen al sin sentido pues impide ubicar el origen de la agresión, práctica que el poder totalitario utiliza para que la responsabilidad aparezca como proveniente del agredido. Se trató de un procedimiento de manipulación de cuerpos y discursos, como modo de destrucción de lo subjetivo que induce a la sumisión.

La solidaridad que se generó en torno a estos hechos permitió una forma de organización social que produjo un punto de quiebre en el Estado totalitario en donde el accionar de las Madres y Abuelas, al ubicarse en lo público de la Plaza de Mayo, pone en escena algo que estaba destinado a lo privado, a lo privado de ese "desaparecido", de esa familia de "desaparecido".

Un escenario público en que circularon historias que denunciaban Madres y Abuelas y que convocaron a un reconocimiento de lo acontecido, a la exigencia de justicia y a una memoria de lo que parecía innombrable.

Posición activa que como un modo de resistencia al poder y un modo de transformar la posición del "desaparecido", ya que sustraídos en lo privado, volvieron a la escena social en la primera exigencia de "aparición con vida", y un modo de quebrar lo insensato y de salir de la fragilidad psíquica por la falta de apoyos identificatorios en lo social.

El 22 de octubre de 1977 se crea Abuelas de Plaza de Mayo, que con un acto ético ponen en marcha pensamiento, praxis e imaginación para exigir la recuperación de sus nietos, para volver posible la vida.

Las Abuelas tuvieron una doble tarea, buscar dos generaciones, sus hijos y sus nietos, completando las tres generaciones necesarias para que una transmisión se cumpla. El terror nos las paralizó e inventaron una forma de instituir lo vivo. Pudieron ubicar a algunos de sus nietos, 101, a pesar que las personas que los apropiaron se empeñaron en borrar sus huellas, y lograron su restitución de identidad a partir de la democracia, haciendo uso de las leyes a través de las instituciones del Estado.

Debemos recordar que aun permanecen en condición de "desaparecidos" alrededor de 500 jóvenes, que viven "del otro lado de la pared" en la multiplicidad de los "campos" (convivencia con el apropiador) que se han diseminado dentro de la sociedad, en nuestra geografía urbana. Estos "campos" se crearon para los "desaparecidos" y se caracterizaron por la absoluta independencia de cualquier control judicial y de toda referencia al ordenamiento jurídico. *La lógica concentracionaria se instala cuando el estado de excepción se convierte en regla.*

En el caso de los niños "desaparecidos", hoy jóvenes, se los sigue sometiendo a permanecer en la ignorancia del origen del vínculo con quienes los han criado, que se basa en el asesinato de sus padres y su propio robo.

- Algunos fueron secuestrados junto a sus padres
- Otros nacieron en el cautiverio de sus madres que fueron secuestradas embarazadas.

Por testimonios de sobrevivientes, de médicos y de parteras, las embarazadas secuestradas daban a luz amordazadas, con los ojos vendados, atadas de pies y manos,

los partos eran inducidos o se les practicaba cesáreas innecesarias. Luego del parto el bebé era separado de su madre y apropiado.

- Hubo niños dejados con vecinos que ubicaron a sus familiares para entregarlos.
- También hubo vecinos que, desconociendo a los familiares, protegieron a los niños hasta que logran ubicarlos por medio de las Abuelas de Plaza de Mayo.
- Otros niños fueron entregados en instituciones públicas como NN y dados en adopción. Con posterioridad algunos adoptantes, sospechando el posible origen del niño, se conectaron con Abuelas de Plaza de Mayo. En estos casos, como actuaron de buena fe se mantuvo la convivencia con la familia adoptante, en acuerdo con la familia de origen y en estrecho contacto. Estas situaciones se resolvieron sin intervención de la justicia.
- Hubo vecinos que se apropiaron de niños impidiéndoles el conocimiento de su historia. Estos casos, cuando el niño fue ubicado por Abuelas de Plaza de Mayo, se resolvieron por vía judicial que ordenó, tras las pruebas de histocompatibilidad sanguínea, la restitución a la familia.
- Hubo situaciones en que familiares de la línea materna o paterna mantuvo al niño sin comunicarlo, por temor o por ignorar datos de la otra partes de la familia. Hubo situaciones resueltas por la institución y otras en que, iniciada la democracia, se iniciaba la búsqueda de la restante familia.

Sobre estos niños se ejerció violencia dado que:

- Fueron abruptamente separados de sus padres, ya que no fueron abandonados sino robados y apropiados ilegalmente.
- Hubo ocultamiento de identidad, incluyendo el cambio de nombre y apellido, el cambio de fecha de nacimiento y, en algunos casos cambio de edad, simulacro de parto con falsificación de partida de nacimiento.
- Adopciones aparentemente legales, ya que hubo niños que fueron dejados en instituciones y tratados como NN.
- Niños asesinados en el secuestro.
- Bebés en gestación asesinados en el vientre materno.
- Tortura, violaciones y vejámenes a mujeres embarazadas.
- Convivencia con apropiadores que obtienen un vínculo basado en la "desaparición forzada" y posterior asesinato de los padres.

Desde hace varios años se produjo, como resultado de las campañas de difusión, el acercamiento de jóvenes quienes, al dudar de su origen, piden que se realicen los estudios genéticos. En los últimos años se han acercado a la Institución "Abuelas" y/o a la Comisión Nacional por la Identidad muchos jóvenes, cuya situación está en investigación.

Con la desaparición sistemática de menores de edad el Estado Argentino ha violado la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobado por Naciones Unidas en 1948, art. 1° y 16° y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado por Naciones Unidas en 1966, parte III, art. 10°, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado por Naciones Unidas en 1966, artículos 23° y 24° y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica de Noviembre de 1960, art. 17° y 18°.

Asimismo se violaron, desde el punto de vista del derecho interno, diversos artículos de la 1° parte de Declaraciones y Garantías de la Constitución Nacional.

El Derecho Penal aún no ha legislado sobre la "desaparición forzada de personas", pero en relación a menores hay delitos contemplados: a) delito de sustracción de menor, artículo 146; b) delito de supresión y suposición de estado civil, artículo 139; c) delito de falsificación ideológica de documento público, artículo 293 y 292; d) delito de retención y ocultamiento de un menor, artículo 142 y delito de privación ilegítima de la libertad

Durante la instauración de la democracia y a instancias de Abuelas de Plaza de Mayo se sanciona la ley 23511 en 1987 que crea el Banco Nacional de Datos Genéticos que tiene por objeto realizar informes y dictámenes técnicos y realizar pericias genéticas a requerimiento judicial para determinar la identidad de un menor que se suponga hijo de desaparecidos. En este Banco, instalado en el Hospital Durand de nuestra ciudad, se conserva muestras de sangre de los familiares, de los casos documentados para que el joven que quiera buscar su identidad.

El gobierno argentino sancionó dos leyes en políticas de Derechos Humanos: la ley 23492 de Punto Final del año 1986 que establece plazo de prescripción de la acción penal y de la ley 23521 de Obediencia Debida en el año 1987 que limita el juzgamiento de los delitos cometidos durante el Terrorismo de Estado a los altos cuadros. Pero fue excluido de dichas leyes el delito cometido por sustitución de estado civil, sustracción y ocultamiento de identidad, delitos muy próximos a la "desaparición" pero que sin embargo no nombra; por lo que las causas penales que se instruyen por un menor desaparecido no han sido afectadas por estas leyes. Por otra parte, este tipo de delito es permanente.**

En el marco de la Convención Internacional por los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 se promovieron la inclusión de los artículos 7, 8 conocidos como "argentinos" y 11 del derecho a la identidad a solicitud de la Asociación "Abuelas".

Artículo 7:

- 1) el niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos.
- 2) los Estados Partes velarán por la aplicación de estos Derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8:

- 1) los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias políticas.
- 2) cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 11:

- 1) los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.
- 2) Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales a la adhesión a acuerdos existentes.

Los niños apropiados fueron sustraídos de un sistema de parentesco e incluidos violentamente en otro que reniega de lo instituido por los padres. Acto amparado por el Terrorismo de Estado en el que el triunfo sobre los padres desaparecidos debe perpetuarse más allá de la desaparición. Así se somete al niño a una relación que reniega de lo acontecido, pues siendo los autores del hecho ilícito o cómplices, se manejan "como sí" nada hubiera sucedido, sabiendo que la relación se ha tramado sobre el asesinato de los padres.

Para el Derecho el vínculo de filiación es un vínculo constituido por las instituciones jurídicas. La filiación es un concepto que debe ser tratado como "principio político de organización" que permite el anudamiento de lo biológico, lo social y lo subjetivo. No basta con nacer, la vida hay que instituir. Instituir la vida, es decir, fabricar el vínculo institucional. Esto es obra de la genealogía que hace sostener el hilo de la vida que recuerda al sujeto su lugar en la especie y procurar a la sociedad lo humano vivo.

La genealogía apunta al conjunto de los sistemas institucionales fabricados por la humanidad para sobrevivir y difundirse. Instituir implica la normatividad, cuya exigencia será la existencia de un marco de legalidad que garantice la conservación de la especie.

El arte de gobernar, es el arte de tramar una legalidad para hacer nacer a una persona, que pueda subjetivarse y hacer que la vida pueda transcurrir hasta la muerte. La especie se propone al sujeto humano a través de la genealogía. Es la ley la que asigna un padre a un hijo en virtud de una presunción legal que así la establece. La humanidad es una sucesión de padres y de hijos y la filiación es el montaje de la cadena humana. El derecho romano habla de instituir la vida.

Desde el psicoanálisis planteamos las operaciones de subjetivación necesarias para que el pequeño sujeto se humanice. La familia es el ámbito donde se desarrolla el ser hablante y desempeña un papel primordial en la transmisión de la cultura. Lo simbólico, que precede el nacimiento de un sujeto, es la función ordenadora de la cultura que separa al hombre de la naturaleza, inscribiéndolo de entrada en el lenguaje, ley fundadora cuyas interdicciones fundamentales son la prohibición de matar y prohibición del incesto, y en las estructuras de parentesco que organizan la diferencia de sexos y de las generaciones.

El niño, al nacer, por su prematuración necesitará de la función materna y paterna para vivir. Pero el intercambio entre la madre y el bebé no será sólo en el terreno de las necesidades (alimento, aseo, etc.) sino que los reclamos de cuidado del niño a la madre se inscriben en el lenguaje y se convierten en demanda de amor.

Para la madre su relación con el niño llevará la marca de un interés particularizado por él, que es índice de su investimento libidinal. En relación al padre, su función será la función del "nombre del padre" y es vector de una encarnación de la ley en el deseo, en

tanto prohíbe el incesto humaniza el deseo y es el que, en tanto deseante, se hace responsable de sus actos.

El bebé para constituirse subjetivamente se identificará primeramente a sus padres, de ellos recibirá una marca simbólica, trazo identificatorio que le permitirá ser. Se lo marcará con un nombre, inscripción simbólica, que no es sólo el nombre pues incluye la etimología del apellido, la novela familiar, pues uno se nombra como ha sido nombrado y al nombrarse nombra la relación de cada uno con sus progenitores, aquél que lo incluyó en el orden de las generaciones.

Identificación que es una inscripción inconsciente que tiene eficacia simbólica, que particulariza e impide la repetición de lo idéntico. En cada inscripción se marca el lugar que el sujeto ocupa en el orden de las generaciones que es único y que abre el camino a nuevos eslabones en el sistema de parentesco.

Es en este sentido que desde el psicoanálisis podemos pensar la identidad: ser inscripto por los padres en el sistema de parentesco reconociendo la igualdad y la diferencia, pues sólo siendo diferente puedo particularizarme. El sujeto no puede pensarse ni como autoengendrado ni siendo idéntico a otro, pues al nacer, sostenido por el deseo de los padres, subjetivarse será producirse como sujeto nuevo.

El psicoanálisis vincula la familia a la lengua, en tanto que la lengua que cada uno habla es cosa de familia, y ésta es primordialmente el lugar donde se aprende la lengua materna. Es la madre quien habla al niño en su propia lengua y compartirla es lo que hace posible su transmisión.

Si la lengua crea el parentesco, ser secuestrado y apropiado, es ser despojado del contexto familiar donde el sujeto se prende a las marcas singulares de *lalengua*. Es ahí donde se abre el espacio concentracionario, dado que obligados a tomar *lalengua* de quienes ejercieron las funciones materna y paterna, desde una particular perversión, se vieron sometidos al estrago que produce una filiación falsificada, sostenida por una mentira acerca de su origen, en donde se niega la práctica del secuestro y apropiación, que incluyó una filiación basada en el asesinato de los padres. Ocultamiento doble ya que se negó también la búsqueda de la familia.

Sabemos que con los niños desaparecidos se produjo una filiación falsa amparada en el Terrorismo de Estado y se les impidió el derecho a vivir con su familia. No pudieron convivir con sus padres que fueron primeros desaparecidos y luego asesinados, ni tampoco pudieron criarse con los familiares de sus padres, sus abuelas y abuelos, sus hermanos, sus tíos, que nunca renunciaron a la búsqueda y a la verdad. Denunciaron la desaparición, la falsedad, la apropiación, denuncian y reclaman justicia y derecho a la identidad.

Acordamos con "Abuelas" nuestra objeción y repudio ante los acontecimientos que produjo el Terrorismo de Estado es ético. Lo ocurrido es algo que no podemos aceptar, la persistencia de una memoria viva es nuestra responsabilidad.

Lo ocurrido, el desmantelamiento de los derechos de las personas por desaparición y asesinato y la apropiación de niños, hoy jóvenes aun desaparecidos, condujo a una ruptura del sistema humano de filiación, es una masacre de los vínculos y una fractura de la memoria. Es nuestra responsabilidad señalar el daño que han sido y siguen siendo

sometido los jóvenes aun desaparecidos. También señalar y denunciar el daño a que somos sometidos como sociedad.

Sabemos que en el vínculo que crean los apropiadores con los niños, hoy jóvenes, funcionan procesos de identificación. No podemos negar sus marcas, las inscripciones que efectuaron aquellos que se han adjudicado impunemente las funciones materna y paterna, valiéndose en la indefensión del pequeño sujeto que necesita del Otro para vivir y no caer en el marasmo y la muerte.

Usurpación del amor que reniega, en tanto mecanismo perverso, que el origen del vínculo se basa en la desaparición y asesinato de los padres y que criando a estos niños como propios consumen *otro modo de exterminio*, funcionando "como sí" nada hubiera sucedido y manteniendo a lo largo de los años el ocultamiento del origen fraudulento.

¿Qué lugar ocupa el asesinato en esta situación? Asistimos a una fragmentación extrema del discurso normativo tan caro a las instituciones. Pareciera sustituido por el autoservicio normativo que promueve la desmetaforización de la ley. Un nuevo tipo de deshumanización aparece, los nuevos homicidas son criminales sin culpabilidad y sin embargo, no son locos.

Con el surgimiento del nazismo y su práctica de exterminio se despenalizó el crimen, es decir, se produjo un levantamiento de lo prohibido. La noción de culpabilidad establece un puente entre el orden social de la normatividad y el orden normativo del sujeto.

Los sujetos que cometieron delito durante la dictadura se beneficiaron con las leyes de Punto Final, Obediencia Debida e Indulto una vez instalada la democracia, pero esto no quiere decir que su crimen desaparezca. El autoservicio normativo puede ser tratado como síntoma social y no como la causa de la enfermedad de la identidad moderna.

La apelación de las Abuelas al derecho a la identidad no es sólo el pedido de un ordenamiento simbólico institucional que responda a la fuerza de la ley que siendo igual para cada uno, funda una comunidad ética y política. Insistir en restituir a estos jóvenes su identidad implica el reconocimiento de lo vivido con el apropiador, de lo que fueron privados con el asesinato de sus padres y que eso es irrecuperable. No se puede borrar mágicamente la usurpación y las marcas que en la subjetividad produjeron, pero sí se puede abrir un espacio para construir una verdad histórica que impida el asesinato de la memoria.

Decimos no a las formas criminales de subjetivación, y hacemos público actos que se pretendían privados y ocultos, exigiendo una respuesta jurídica y social. Exigimos a uno por uno de sus nietos que tiene nombre y apellido, que tienen rostro, así como tuvieron nombre y apellido sus padres, tuvieron rostro, familia y una historia.

Proponemos un trabajo de historización en donde la relación entre la memoria y el olvido puedan ser subjetivada en un discurso.

El estado terrorista halló en la "desaparición forzada de personas" su principal recurso de gestión e hizo "desaparecer" niños, los despojó de su familia, de su historia, de su nombre, de su cuerpo, de su voz. Estos jóvenes viven en un estado de excepción sin saberlo, su situación está falsificada, así como su documentación, filiación e identidad. Su estatuto de ciudadanos es paradójico ya que su estado de excepción se sitúa dentro y fuera del orden jurídico.

Así la convivencia con el apropiador queda ordenada por la lógica concentracionaria, viviendo en un estado de excepción sin saberlo y que se constituye como norma de vida. Con esta práctica se consume otro modo de exterminio ya que al desaparecerlos e inscribirlos como otros, se produce otro modo de filiación que es la optimización racional del encierro y es lo vigente de la dictadura en la actualidad. Renegación de un origen y de un acto, que en su persistencia en lo social es renegación de renegación.

Prácticas segregativas en donde asistimos a nuevas y delirantes modalidades de inscripción de la vida en el orden social, como formas normativas de instituir lo vivo. En este camino de la segregación hay una pérdida del estatuto del ser hablante para caer en el estatuto de objeto de manipulación por parte del mercado, vulnerando la subjetividad privada y el orden público. El niño se convierte en objeto a consumir, pura mercancía, como cualquier objeto producido por la tecnología, expuesto a la nuda vida, ya que aquél que reduce a la nada a su adversario es llevado a través del robo y la apropiación del niño, a querer ocupar su lugar, golpeando a su enemigo en lo más íntimo, su hijo, e inscribiendo en la subjetividad esta modalidad de inclusión/exclusión.

Ubicamos que en un mismo movimiento ha sido vulnerada la subjetividad privada y el orden público. Con esta práctica la inscripción de la vida en el ordenamiento del Estado-Nación se ha dislocado y nos hace prever no sólo la aparición de nuevos campos de concentración, sino también nuevas y más delirantes definiciones normativas de la inscripción de la vida en la ciudad.

Vivimos en democracia pero algunos de los modos de la dictadura no ha caducado, mientras haya jóvenes desaparecidos y aparecidos en otro sistema de parentesco.

Walter Benjamin en su texto “El narrador” nos relata las consecuencias devastadoras en la subjetividad de las personas luego de la primera guerra mundial, en dónde habían cambiado radicalmente las condiciones de vida, en dónde los hombres volvían, del frente de batalla, mudos del horror sin nada para contar. Las Abuelas de Plaza de Mayo con su trabajo, tratan de hacer inteligibles los signos del horror en un intento de remontar el carácter inenarrable de lo acontecido y por mantener viva su memoria como la de una lección que no debe olvidarse en tiempos en que se soporta mal la memoria de lo acontecido.

Nuestra práctica: dar lugar a la singularidad

En el inicio mencionaba que por la tarea de Abuelas se ha logrado la restitución de identidad de sus nietos, por vía judicial y con el apoyo de la verdad histórica, pero la situación no puede agotarse en la clínica del trauma ya que la verdad histórica es necesaria pero no puede dar cuenta de todo, se trata de restablecer la verdad articulándola con el deseo. Esto se ha verificado, ya que Abuelas con un deseo decidido han luchado contra el silencio sobre el asesinato y el robo y, al decidir restablecer la verdad, hay logrado articularla con el deseo, y su eficacia se verifica ya que han generado un movimiento cultural, social y jurídico.

Abuelas pone en marcha pensamiento, praxis e imaginación para exigir que la realidad se vuelva posible: recuperar a sus nietos, desafío para volver posible la vida.

Desde y con Abuelas creamos el 20 de agosto de 2003, el “Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo”, Servicio de Salud Mental, que está inscripto como Programa de Extensión Universitaria en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, desde donde ejercemos nuestra práctica clínica orientada por el psicoanálisis y están incluidas espacio de formación profesional. Nuestra propuesta fue apostar a la instalación de una institución particular que de lugar a la palabra del sujeto, que implica dar lugar a su singularidad. Para quienes han vivido una situación de secuestro y apropiación nos proponemos no fijarlos en la posición de víctimas ya que la identificación cristaliza una posición. Ofrecemos un espacio analítico, tomando en cuenta el caso por caso, para que cada uno de los jóvenes a los que se ha restituido su identidad puedan abrirse a lo nuevo para ubicar las marcas de lo traumático y lograr un “saber hacer” con eso.

En tanto practicantes del psicoanálisis y con una acción en la ciudad, intervenimos para dar cuerpo al goce singular, ya que se trata del orden de la subjetividad privada que entra e incide en lo público.

Nuestra práctica incidió en el orden público, ya que se pudo diferenciar, desde lo subjetivo, la adopción de la apropiación en que se falsifica la filiación y la identidad, es en ese sentido que nuestro aporte a lo social desplazó los límites del discurso conocido y dio paso a la posibilidad de construir nuevas ficciones jurídicas que contemplen dichas situaciones.

Restituir, restituirse

La política del psicoanálisis, desde su ética, plantea la instalación de un dispositivo analítico como una manera de volver posible la vida, oponiéndose a la biopolítica reinante.

El analista produce el inconsciente en acto, ya que por su posición en el discurso, introduce una hiancia el discurso común para dar lugar al discurso del inconsciente, que surge siempre en su dimensión de ruptura del sentido establecido. El deseo del analista sostiene un dispositivo para promover el deseo de “pura diferencia” respecto de lo vivido, de las identificaciones y del objeto plus de gozar que habitan al ser hablante.

Para los jóvenes que han vivido una situación de secuestro y apropiación, solicitar su restitución de identidad es un paso necesario, ya que hace al uso de sus derechos, pero no suficiente.

Se necesita dar otro paso, hacer otro movimiento, lograr otro espacio para habitar. Para ello se necesita tiempo, otro tiempo, un “entre” que de lugar la vacío, a ese tiempo propio que abre un camino nuevo.

Restituir, restituirse, implica un trabajo de subjetivación que podrá realizar en el espacio analítico, como sitio de lo posible para que surja el sujeto del inconsciente, en donde podrá cernir las marcas singulares del estrago, con la deslocalización del goce que conlleva.

Experiencia analítica para que otra lengua sea posible, para recuperar lo más vivo de sí como modo de salida del discurso del Otro, que durante la apropiación la petrificó y que de paso a un decir singular. Para llevar un “entre” a término se necesita decisión, dar lugar para salir de lo siniestro silenciado, lo forzosamente olvidado, de la palabra retenida.

Si nos orientamos por la estructura, el deseo del analista, abre un trayecto más allá, admitiendo la cuestión del goce y del fuera de sentido, acentuando el elemento terapéutico del psicoanálisis que hace del síntoma su referencia clínica.

Después de un trauma hay que inventar a un Otro que no existe más y hace falta “causar” a un sujeto para que reencuentre reglas de vida con Otro que ha fallado. Hay que inventar un camino nuevo y es por la vía del síntoma que se traza esa vía. Es por lo que excede a todo “sentido” posible en la causa libidinal que esa vía es posible.

Si el trauma es un proceso, el trabajo analítico permitirá un nuevo reordenamiento de las huellas para desplazar los recorridos de la pulsión, realizar pliegues, deslizamientos, ya que un texto puede tener más de una lectura.

Si apostamos a la memoria del inconsciente el sujeto tendrá la oportunidad de hacer el saber de su experiencia y acercarse a lo que para él fue inasimilable, fractura de discurso y de sentido. Hay un trayecto, un recorrido desde lo opaco de la vivencia traumática, aquello que resiste al discurso, hasta la experiencia subjetiva que le devuelve al sujeto a lo imposible de saber que hizo trauma y da paso a una respuesta singular, saliendo del trauma con un nuevo destino de la pulsión.

Alicia Lo Giúdice

Profesor Adjunta Regular en “Clínica de Niños y Adolescentes”. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires.

Responsable del área terapéutica y directora del Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo

Directora del Proyecto de Investigación “Derecho a la Identidad: Restitución, apropiación, filiación. La lógica concentracionaria que implica el secuestro y la apropiación de niños durante el Terrorismo de Estado en Argentina (1976/1983) y sus consecuencias en la subjetividad”. Comisión Nacional Salud, Ciencia y Tecnología. Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación.

*En la actualidad continúa el descubrimiento de nuevos “campos de concentración y exterminio”, a través del trabajo de reconstrucción de los sobrevivientes y de los organismos de derechos humanos.

** En el año 2003 el Poder Legislativo derogó ambas leyes, decisión que confirmada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Bibliografía

Agamben, Giorgio: *Homo Sacer I. El poder soberano y la nuda vida*. Pre-textos, 1998, Valencia.

Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo Sacer III. Pre-textos, 2000, Valencia.

El estado de excepción. Adriana Hidalgo, Buenos Aires, 2004

Calveiro, Pilar: *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*.

Ediciones Colihue, 1998, Buenos Aires.

Freud, Sigmund: *La interpretación de los sueños*. Amorrortu. Volumen 5, Capítulo VII,

- 1979, Buenos Aires.
- Heidegger, Martín: *De camino al habla*. Ediciones del Serbal, Barcelona, 1987.
- Lacan, Jacques: Dos notas sobre el niño, en *Intervenciones y Textos*. Manantial, 1988, Buenos Aires.
- Función y Campo de la palabra y el lenguaje en psicoanálisis. *Escritos I*, 2º edición, Siglo XXI, México, 1971.
- La Familia*. Homo Sapiens, 1977, Buenos Aires.
- Discurso de clausura de las Jornadas sobre la psicosis en el niño, en *El Analicón, N° 1, Psicoanálisis con Niños*. Correo-Paradiso, Barcelona, 1987.
- El Seminario 20. *Aun*. Paidós. Barcelona. 1985.
- Laurent, Eric: *Psicoanálisis y Salud Mental*. Tres Haches. Buenos Aires. 2000.
- Legendre, Pierre: *El inestimable objeto de la transmisión*. Siglo XXI, 1996, México.
- Lo Giúdice, Alicia: Del nombre propio a la escritura del nombre, en *Salud Mental y el Hospital Público. Prácticas, políticas y culturas*. Polemos, 1998, Buenos Aires.
- Lo que se restituye en un análisis, en *Psicoanálisis de los Derechos de las Personas*. Tres Haches, 2000, Buenos Aires.
- Lo Giúdice, Alicia (compiladora): *Restitución de Niños. Abuelas de Plaza de Mayo*. Eudeba, Buenos Aires, 1997.
- Psicoanálisis: Restitución, Apropiación, Filiación*. Abuelas de Plaza de Mayo-Unión Europea, Buenos Aires, 2005-
- Lo Giúdice, Alicia (compiladora): *Psicoanálisis: Identidad y Transmisión. Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo*. Abuelas de Plaza de Mayo-Gobierno Vasco. Buenos Aires, 2007.
- Toté, Susana: ¿A la historia se entra por el síntoma?, en *Lazos Nueva Serie N° 1. EOL. Sección Rosario*. Editorial Fundación Ross. Rosario. 1998.